

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Admón. y venta de  
ejemplares: Trafalgar,  
31. MADRID.—Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-  
do, 1 pta.—Suscripción:  
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

DOMINGO, 4 DE FEBRERO DE 1940

NUM. 38

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 26 de enero de 1940 suspendiendo la construcción de los destructores «Alaván» y «Liniers».—Páginas 926 y 927.

Otro de 26 de enero de 1940 ascendiendo al empleo de General de Brigada de Artillería de la Armada al Coronel del mismo Cuerpo D. Diego San Juan Gavira.—Página 927.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETOS de 18 de enero de 1940 nombrando Inspectores Generales, Presidentes de Sección del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, a los señores que se mencionan.—Páginas 927 y 928.

Otros de 18 de enero de 1940 id. Inspectores Generales del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a los señores que se indican.—Páginas 928 a 930.

DECRETO de 22 de enero de 1940 nombrando Inspectores Generales del Cuerpo de Ingenieros Industriales a don Miguel Otamendi Machimbarrena y don José Morillo Farfán.—Página 930.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes de 20 y 29 de enero de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se indican.—Páginas 930 y 931.

Orden de 31 de enero de 1940 disponiendo la convocatoria de oposiciones para proveer determinadas plazas de Practicantes.—Página 931.

Otra de 31 de enero de 1940 id. que en las certificaciones expedidas por este Ministerio en que se consignen extremos referentes a Médicos, se fije una póliza del Colegio de Huérfanos.—Página 931.

#### MINISTERIO DEL AIRE

ASISTENCIA MEDICA.—Orden circular de 1 de febrero de 1940 aclarando la de 2 de enero (B. O. núm. 3), referente a los derechos de asistencia médica para el personal obrero militarizado.—Página 931.

CONCURSO.—Orden de 1 de febrero de 1940 convocando concurso para cubrir 40 plazas de ingreso en la Academia de Ingenieros Aeronáuticos.—Págs. 931 a 937.

Bajas.—Orden de 31 de enero de 1940 disponiendo cause baja en el Ejército del Aire, a petición del interesado,

el Capitán don Luis Trillo-Figueroa Domínguez.—Página 937.

Condecoraciones.—Orden de 1 de febrero de 1940 autorizando al Comandante de Aviación don José Simón Lapuente para usar sobre el uniforme la condecoración de Oficial de la Orden Mehdauia y el emblema de Piloto honorario de la Aviación Italiana.—Página 937.

Derechos pasivos máximos.—Orden de 2 de febrero de 1940 concediendo derechos pasivos máximos al Sargento don Luis Ocampo Rodríguez.—Página 937.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 27 de enero de 1940 concediendo el beneficio de libertad condicional a 35 penados.—Página 937.

Otra de 27 de enero de 1940 concediendo el beneficio de libertad condicional, en conexión con la redención de penas por el trabajo, a 14 penados.—Páginas 937 y 938.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 31 de enero de 1940 separando del servicio activo, con baja en el Escalafón del Cuerpo de Auxiliares a extinguir, a don Enrique Bendicho Herranz.—Página 938.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ordenes de 25 de enero de 1940 separando del servicio a los señores que se indican, Auxiliares a extinguir de este Ministerio.—Página 938.

Otras de 25 de enero de 1940 separando del servicio a los señores que se mencionan, Porteros Mayor y Civil adscritos a este Departamento.—Página 938.

Orden de 27 de noviembre de 1939 separando del servicio al Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio don Jesús Borja de Frutos.—Págs. 938 y 939.

Otra de 30 de enero de 1940 readmitiendo al servicio activo del Estado, con la sanción que se indica, a don Esteban Jiménez Fernández, Oficial Administrativo.—Página 939.

Otra de 31 de enero de 1940 efectuando corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.—Página 939.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 16 de enero de 1940 referente a convocatoria de concurso-oposición en la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid.—Págs. 939 y 940.

Otra de 18 de enero de 1940 resolviendo el expediente

- de depuración de don Odón Apraiz Buesa, Profesor del Instituto de Santa Cruz de Tenerife.—Página 940.
- Otra de 18 de enero de 1940 resolviendo el expediente de revisión de don José Luis Bañares Zarzosa, Catedrático del Instituto de Málaga.—Página 940.
- Otra de 27 de enero de 1940 nombrando Director honorario de la Escuela Superior de Trabajo de Alcoy a don José Cort Merita.—Página 940.
- Otra de 27 de enero de 1940 id. Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Pontevedra a don Luis Huesa Pérez.—Página 940.
- Otra de 27 de enero de 1940 id. Secretario de las Escuelas Superior y Elemental de Trabajo de Zaragoza al Profesor numerario don Cayetano de Puig Rodríguez.—Páginas 940 y 941.
- Otra de 31 de enero de 1940 rectificando la de 25 de los corrientes referente a los servicios de Construcciones Escolares.—Página 941.
- Otra de 2 de febrero de 1940 confirmando a la Junta de Gobierno de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación en todas las funciones que las Constituciones de 2 de junio de 1932 concedían a la Junta General.—Página 941.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Orden de 29 de enero de 1940 admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Carlos Negrete García.—Página 942.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 31 de enero de 1940 denegando la aprobación

del Reglamento de la «Asociación de Agricultores de España», de Madrid.—Página 942.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

- ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Tribunal de oposiciones a plazas de Médico en los Servicios Sanitarios de la zona de Protectorado de España en Marruecos.—Págs. 942 y 943.
- GOBERNACION.—Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Anuncio sobre cancelación de la fianza que don Angel García Morales tenía constituida como Administrador Depositario que fué del Instituto Oftálmico Nacional.—Página 943.
- Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Adjudicando a don Marcelino Cano Lancho la subasta aprobada para la conducción diaria del correo, a caballo, entre la oficina del Ramo en Cañaveral y su estación férrea.—Página 943.
- INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisión Reguladora de la Producción de Metales (Rama del Automóvil).—Señores a quienes ha correspondido la entrega, por indemnización, de un vehículo automóvil.—Págs. 944 a 946.
- Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.—Página 946.
- EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Primera Enseñanza.—Interesando datos al Arquitecto Jefe de la Oficina técnica de Construcciones de Escuelas y Arquitectos directores del servicio de Construcciones Escolares.—Página 946.
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 557 a 566.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 26 de enero de 1940 suspendiendo la construcción de los destructores «Alava» y «Liniers».

En diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y seis, en virtud de la autorización concedida al Ministro de Marina por el Decreto Ley de once de enero anterior, se dictaron órdenes de ejecución para la construcción en Cartagena, por la Sociedad Española de Construcción Naval, de los destructores «Alava» y «Liniers».

Durante el periodo de dominación roja estuvo prácticamente suspendida la construcción de estos buques. En el momento actual no han sido todavía colocadas sus quillas, y, si bien se ha avanzado desde la liberación de Cartagena en la elaboración de la maquinaria, la cantidad de obra desarrollada y, por consiguiente, el gasto hecho es relativamente pequeño en relación con el coste total.

La antigüedad del proyecto original, superior a veinte años; la experiencia de la guerra y el estado de adelanto de las obras a que hace referencia el párrafo anterior, aconsejan adoptar una resolución en lo que a la continuación de estas construcciones se refiere.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se suspende la construcción de los destructores «Alava» y «Liniers», cuya orden de ejecución fué dictada al amparo de lo dispuesto en el Decreto de once de enero de mil novecientos treinta y seis, y en lo sucesivo no se ejecutarán, en relación con dichos buques, más trabajos que aquéllos a que hace referencia el artículo siguiente.

**Artículo segundo.**—Por el Ministro de Marina se determinarán las partes de obra que deben ser paralizadas y aquellas que habrán de continuarse con el fin de constituir respetos para los destructores similares en servicio u otras aplicaciones que eviten

en lo posible la desvalorización del trabajo efectuado.

**Artículo tercero.**—La liquidación de la obra ejecutada se efectuará de acuerdo con las normas previstas en la escritura de prórroga de la cesión por el Estado de las zonas industriales de los Arsenales y Astilleros de El Ferrol del Caudillo y Cartagena a la Sociedad Española de Construcción Naval, quedando el Ministro de Marina autorizado para dictar las medidas concordantes que estime necesarias para la mejor ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

**DECRETO de 26 de enero de 1940 ascendiendo al empleo de General de Brigada de Artillería de la Armada al Coronel del mismo Cuerpo don Diego Sanjuán Gavira.**

A propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Vengo en disponer** ascienda al empleo de General de Brigada de Artillería de la Armada el Coronel del mismo Cuerpo don Diego San Juan Gavira, con antigüedad del día trece del actual, el cual seguirá desempeñado su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**DECRETOS de 18 de enero de 1940 nombrando Inspectores generales, Presidentes de Sección del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, a los señores que se mencionan.**

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, Presidente de Sección, por jubilación en dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y ocho, de don Emilio Jiménez González, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y de conformidad con lo establecido en los preceptos vigentes para el Cuerpo de Ingenieros de Minas y el Decreto de quince de junio último.

**Vengo en nombrar** para la referida plaza, con antigüedad de diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y ocho, efectos económicos de primero de junio de mil novecientos treinta y nueve, al Inspector general del mencionado Cuerpo de Minas don Ramón Machimbarrena y Gogorza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,  
LUIS ALARCON DE LA LASTRA

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, Presidente de Sección, por jubilación de don Ramón Machimbarrena y Gogorza, de once de agosto último, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y de conformidad con lo establecido en los preceptos vigentes para el Cuerpo de Ingenieros de Minas y el Decreto de quince de junio último,

**Vengo en nombrar** para la referida plaza, con antigüedad de doce de agosto del pasado año, al Inspector general don José Díaz y Ciruelas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,  
LUIS ALARCON DE LA LASTRA

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, Presidente de Sección, por continuar en la situación de supernumerario en que se hallaba, don Juan Sitges y Aranda, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y de conformidad con lo establecido en los preceptos vigentes para el Cuerpo de Ingenieros de Minas y el Decreto de quince de junio último,

**Vengo en nombrar** para la referida plaza, con antigüedad de veintisiete de marzo último y efectos económicos de primero de junio del pasado año, al Inspector general don Luis Arrojo y Cea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria y Comercio,  
LUIS ALARCON DE LA LASTRA

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, Presidente de Sección, por jubilación de don Adolfo de la Rosa Ramírez, en veintiséis de marzo del pasado año, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y de conformidad con lo establecido en los preceptos vigentes para el Cuerpo de Ingenieros de Minas y el Decreto de quince de junio último,

Vengo en nombrar para la referida plaza, con antigüedad de veintisiete de marzo último, al Inspector general don Juan Sitges y Aranda, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria y Comercio,  
LUIS ALARCON DE LA LASTRA

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, Presidente de Sección, por jubilación en veintiocho de julio de mil novecientos treinta y ocho de don Salvador Vázquez Zafra, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y de conformidad con lo establecido en los preceptos vigentes para el Cuerpo de Ingenieros de Minas y el Decreto de quince de junio último,

Vengo en nombrar para la referida plaza, con la antigüedad de veintinueve de julio de mil novecientos treinta y ocho y efectos económicos de primero de junio del pasado año, al Inspector general del mencionado Cuerpo de Ingenieros de Minas don Luis de la Peña y Braña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria y Comercio,  
LUIS ALARCON DE LA LASTRA

Resultando vacante una plaza de Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas, por jubilación en diez de octubre de mil novecientos treinta y ocho de don Luis de

la Peña y Braña, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y de conformidad con lo establecido en los preceptos vigentes para el Cuerpo de Ingenieros de Minas y el Decreto de quince de junio último,

Vengo en nombrar para la referida plaza, con la antigüedad de once de octubre de mil novecientos treinta y ocho y efectos económicos de primero de junio de mil novecientos treinta y nueve, al Inspector general del mencionado Cuerpo de Minas don Emilio Jiménez González.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria y Comercio,  
LUIS ALARCON DE LA LASTRA

**DECRETOS de 18 de enero de 1940 nombrando Inspectores generales del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a los señores que se mencionan.**

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por fallecimiento en veintisiete de enero de mil novecientos treinta y ocho, de don José Prats y García Olalla, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y de conformidad con lo establecido en los preceptos vigentes para el Cuerpo de Ingenieros de Minas y el Decreto de quince de junio último,

Vengo en nombrar para la referida plaza, con la antigüedad de veintiocho de enero de mil novecientos treinta y ocho y efectos económicos de primero de junio del pasado año, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo de Minas don Juan Manuel Mazarrasa y Quintanilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria y Comercio,  
LUIS ALARCON DE LA LASTRA

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por fallecimiento en treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y siete de don Pablo Fábrega y Coello, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y de conformidad con lo establecido en los preceptos vigentes para el Cuerpo de Ingenieros de Minas y el Decreto de quince de junio último,

Vengo en nombrar para la referida plaza, con

antigüedad de primero de agosto de mil novecientos treinta y siete y efectos económicos de primero de junio de mil novecientos treinta y nueve, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo de Minas don Claudio Aranzadi y Unamuno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria y Comercio,  
LUIS ALARCON DE LA LASTRA

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por jubilación en veintiuno de octubre próximo pasado de don José de Murga y Gil, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y de conformidad con lo establecido en los preceptos vigentes para el Cuerpo de Ingenieros de Minas y el Decreto de quince de junio último,

Vengo en nombrar para la referida plaza, con antigüedad de veintidós de octubre de mil novecientos treinta y nueve, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo de Minas don Matías Ibrán Cónsul.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria y Comercio,  
LUIS ALARCON DE LA LASTRA

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por ascenso de don Luis Arrojo Cea, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y de conformidad con lo establecido en los preceptos vigentes para el Cuerpo de Ingenieros de Minas y el Decreto de quince de junio último,

Vengo en nombrar para la referida plaza, con antigüedad de veintisiete de junio pasado, al Ingeniero Jefe de primera clase don Luis Malo de Molina y Pico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria y Comercio,  
LUIS ALARCON DE LA LASTRA

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por ascenso de don José Ruiz Valiente, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y de conformidad con lo establecido en los preceptos vigentes para el Cuerpo de Ingenieros de Minas y el Decreto de quince de junio último,

Vengo en nombrar para la referida plaza, con la antigüedad de veinticinco de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y efectos económicos de primero de junio del pasado año, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo de Minas don Manuel Sancho Gala.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria y Comercio,  
LUIS ALARCON DE LA LASTRA

Resultando vacante una plaza de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, por ascenso de don Ramón Machimbarrena y Gogorza, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y de conformidad con lo establecido en los preceptos vigentes para el Cuerpo de Ingenieros de Minas y el Decreto de quince de junio último,

Vengo en nombrar para la referida plaza, con la antigüedad de diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y ocho y efectos económicos de primero de junio del pasado año, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo de Minas don Martín Gaytán de Ayala y Lapazarán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria y Comercio,  
LUIS ALARCON DE LA LASTRA

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por ascenso de don Emilio Jiménez González, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y de conformidad con lo establecido en los preceptos vigentes para el Cuerpo de Ingenieros de Minas y el Decreto de quince de junio último,

Vengo en nombrar para la referida plaza, con la antigüedad de once de octubre de mil novecientos treinta y ocho y efectos económicos de primero de junio del pasado año, al Ingeniero Jefe de pri-

mera clase del mencionado Cuerpo de Minas don Anselmo Cifuentes y Pérez de la Sala.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria y Comercio,  
**LUIS ALARCON DE LA LASTRA**

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por jubilación en siete de septiembre de mil novecientos treinta y ocho de don Claudio Aranzadi y Unamuno, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y de conformidad con lo establecido en los preceptos vigentes para el Cuerpo de Ingenieros de Minas y el Decreto de quince de junio último.

Vengo en nombrar para la referida plaza, con la antigüedad de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y ocho y efectos económicos de primero de junio del pasado año, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo de Minas don Antonio Benjumea y Calderón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria y Comercio,  
**LUIS ALARCON DE LA LASTRA**

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por ascenso de don Luis de la Peña y Braña, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y de conformidad con lo establecido en los preceptos vi-

gentes para el Cuerpo de Ingenieros de Minas y el Decreto de quince de junio último.

Vengo en nombrar para la referida plaza, con la antigüedad de veintinueve de julio de mil novecientos treinta y ocho, y efectos económicos de primero de junio del pasado año, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo de Minas don Antonio Montenegro e Irisarri.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria y Comercio,  
**LUIS ALARCON DE LA LASTRA**

**DECRETO de 23 de enero de 1940 nombrando Inspectores generales del Cuerpo de Ingenieros Industriales a don Miguel Otamendi Machimbarrena y don José Morillo Farfán.**

A propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve y Reglamento orgánico de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en nombrar, en virtud de corrida de Escala, Inspectores generales del Cuerpo de Ingenieros Industriales, al servicio del Ministerio de Industria y Comercio, a don Miguel Otamendi Machimbarrena y don José Morillo Farfán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria y Comercio,  
**LUIS ALARCON DE LA LASTRA**

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDENES de 20 y 29 de enero de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos:

Carteros Urbanos (Barcelona):

- D. Valentín Argelés Alsina.
- D. Santiago Artemir Lamesa.

- D. José María Benito Esteban.
- D. Samuel Casamiguela Porta.
- D. José Civit Ninot.
- D. Angel Cortés Romero.
- D. Rafael Escobar Benítez.
- D. Joaquin Galia Munné.
- D. Andrés Jaén Valvidares.
- D. Demetrio Martínez Alvarez.
- D. Juan Mut Alvarez.
- D. José Novell Soldevilla.
- D. Luis Núñez Diaz.
- D. Francisco Orobitg Piera.
- D. Andrés Reina Muñoz.
- D. Teógenes Revilla García.
- D. José Revilla García.
- D. Plácido Rey Peiró.
- D. José Serrat Pujols.

Subalterno (Barcelona):

- D. José Macames Carrillo.
- Carteros Urbanos (Barcelona):
- D. Eudaldo Forgas García.
  - D. General Pinos Puixader.
  - D. Evaristo Rovira Martí.
  - D. Pedro Sala Carin.
  - D. Rafael Baduell Ortiz.
  - D. Vicente Ballester Fúster.
  - D. Bautista Benavet Jiménez.
  - D. Antonio Candela Abad.
  - D. Miguel Cantero Aparicio.
  - D. Bernardo Cervera Pastor.
  - D. Ramón Climent Serra.
  - D. Ramón Ester Ruvira.
  - D. Juan Ferré Monzón.
  - D. Juan Ferri Montollú.



Jefes de Negociado de 3.<sup>a</sup> (Barcelona):

D. Eugenio Amor Farfías.  
D. Alfredo López Muñoz.

Oficial primero (Barcelona):

D. Antonio Montemayor Solanes.

Jefe de Negociado de tercera (Madrid):

D. Eugenio Rianza Tolosa.

Oficial primero (Gerona):

D. Luis Rovira Vila.

Y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General, este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1940.—  
P. D.: José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Correos don Juan Antonio González Gallego, Jefe de Negociado de tercera clase con destino en Barcelona, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General, este Ministerio acuerda separarle del servicio, como comprendido en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1940.—  
P. D.: José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 31 de enero de 1940 disponiendo la convocatoria de oposiciones para proveer determinadas plazas de Practicantes.**

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Practicantes en las siguientes Instituciones Sanitarias:

Una, en el Instituto Nacional de

Sanidad; una, en el Instituto Nacional del Cáncer; dos, en la Enfermería Victoria Eugenia, aneja al Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas, y dos, en la Leprosaría Nacional de Fontilles, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 3.000 pesetas, y dos, en el Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas, dotada cada una de ellas con el de 4.000 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 para provisión de cargos y en la Administración del Estado entre Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personal dependiente económicamente de víctimas nacionales de la guerra, se convoque a oposición para proveer las mencionadas plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de enero de 1940.—  
P. D.: José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 31 de enero de 1940 disponiendo que en las certificaciones expedidas por este Ministerio en que se consignen extremos referentes a Médicos, se fije una póliza del Colegio de Huérfanos.**

Ilmo. Sr.: Con el fin de reforzar los fondos del Colegio de Huérfanos de Médicos, y teniendo en cuenta que deben ser estos facultativos los que de una manera primordial han de contribuir al sostenimiento de la benéfica Institución que tan hondamente les afecta.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO todas las certificaciones que se expidan por este Departamento ministerial o cualquiera de sus Dependencias en que se consignen extremos referentes a los expresados facultativos, deberán llevar una póliza de 0,50 pesetas del referido Colegio de Huérfanos de Médicos, la cual será inutilizada por la Sección o Dependencia don-

de sean expedidas para su entrega al interesado.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de enero de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DEL AIRE

### ASISTENCIA MEDICA

**ORDEN CIRCULAR de 1 de febrero de 1940 aclarando la de 2 de enero (B. O. núm. 3), referente a los derechos de asistencia médica para el personal obrero militarizado.**

Con el fin de evitar dudas surgidas en la aplicación de la Orden circular de 2 de enero próximo pasado (B. O. núm. 3), se aclara esta disposición en el sentido de que el personal obrero militarizado, sólo tiene derecho a asistencia médica del Ejército en los accidentes de trabajo y sus secuelas, quedando facultados los médicos de Aerodromos, Unidad y Maestranzas, para atender y ordenar la curación de personal obrero en afecciones leves sin relación con accidentes del trabajo, únicamente cuando interese a las normas y desarrollo horario de los talleres y fábricas u otros organismos del Ejército del Aire.

Madrid, 1.º de febrero de 1940.

YAGÜE

### CONCURSO

**ORDEN de 1.º de febrero de 1940 convocando concurso para cubrir 40 plazas de ingreso en la Academia de Ingenieros Aeronáuticos.**

Para cubrir 40 plazas de ingreso en la Academia de Ingenieros Aeronáuticos, se observará lo siguiente:

Artículo 1.º Se convoca un concurso-oposición para cubrir 40 plazas de ingreso en la Academia de Ingenieros Aeronáuticos, con arreglo a los Decretos de 15 de diciembre de 1939 creando el Cuerpo y la Academia de Ingenieros Aeronáuticos.

Art. 2.º Los aspirantes a este concurso-oposición deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser ciudadano español.  
b) Edad no inferior a dieciocho años, ni superior a veinticinco en 1.º de junio del presente año.

c) Superar las condiciones físicas del Cuadro de inutilidades vigentes para el Ejército y las que fija la Jefatura de Sanidad del Aire como condiciones psicofisiológicas para la navegación aérea.

d) Contar con el consentimiento de padres o tutores, en el caso en que el aspirante tenga menos de veintiún años de edad.

e) No haber sufrido condena por delitos comunes.

f) No haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Civil o Militar por mala conducta o antecedentes político-sociales.

g) Demostrar adhesión absoluta a la Causa Nacional mediante certificado de las Jerarquías Locales de F. E. T. y de las J. O. N. S. y de los pueblos donde haya residido habitualmente, principalmente desde el 18 de julio de 1936, o de los Jefes de las Unidades del Ejército donde haya servido.

h) Haber seguido satisfactoriamente los estudios del Bachillerato.

Para los que no aspiren a cubrir una de las 40 plazas anunciadas en este concurso, sino solamente aprobar alguno de los grupos parciales del ingreso, la edad mínima a que se refiere el apartado b) de este artículo, será de dieciséis años.

Art. 3.º Las instancias dirigidas al Director de la Academia (Cuatro Vientos) deberán presentarse acompañadas de los documentos que a continuación se indican:

a) Partida legalizada de nacimiento.

b) Certificado de Penales.

c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil y del Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento y, en especial, de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936.

d) Certificado de buena conducta del Jefe de la Unidad donde sirva, si es soldado del Ejército, de la Marina o de la Aviación.

e) Certificado médico de no

padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta.

f) Consentimiento paterno o del tutor para los menores de veintiún años.

g) Certificado de los estudios que haya efectuado expedido por el Director del Instituto, Escuela o Centro de Enseñanza donde los haya seguido.

Art. 4.º El plazo de admisión de instancias solicitando el ingreso terminará el día 15 de marzo del año actual.

Art. 5.º Los aspirantes admitidos al concurso-oposición sufrirán un reconocimiento médico.

Art. 6.º El examen-oposición para los que resulten útiles en el reconocimiento médico, consistirá en ejercicios verbales y escritos, con arreglo al programa que se detalla al final de la presente convocatoria.

Cada grupo podrá aprobarse por separado y será válido para sucesivas oposiciones con la puntuación obtenida; el aspirante que deseara mejorar la puntuación, puede presentarse a nuevo examen.

Art. 7.º A los aspirantes que tuviesen grupos aprobados en convocatorias anteriores de la Escuela Superior Aerotécnica, se les convalidarán dichos grupos con la puntuación que alcanzaron, sin perjuicio de presentarse a nuevo examen si desean mejorar aquella.

Asimismo, y como excepción, en esta convocatoria se convalidarán a los aspirantes que lo soliciten las asignaturas de ingreso que tengan aprobadas con igual extensión en otro Centro facultativo del Estado. La convalidación se hará con la nota mínima y podrá exigirse un examen práctico de dichas asignaturas.

Art. 8.º Terminados los exámenes, los aspirantes aprobados serán clasificados por orden de rigurosa puntuación para cubrir las plazas convocadas.

En igualdad de condiciones serán méritos preferentes los que a continuación se indican y por el orden que se mencionan:

Caballero Laureado de San Fernando (Individual).

Medalla Militar (Individual).

Cruz de Guerra.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Cruces del Mérito Militar.

Laureada colectiva.

Medalla Militar (colectiva).

Los que tengan mayor tiempo de frente servido en primera línea.

Los que sufrieron largo cautiverio por sus ideas.

Huérfanos de Aviador, Militar o Marino, muertos en campaña.

Huérfanos de padres asesinados por los rojos por su adhesión al Movimiento Nacional.

Los procedentes del Arma de Aviación.

Los de cualquier otra Arma o Cuerpo del Ejército y de la Marina.

Los que pertenezcan a F. E. T. y de las J. O. N. S.

Art. 9.º Los alumnos ingresados vestirán el uniforme de Cadete ordenado en la Cartilla de Uniformidad del Ejército del Aire, y quedarán sometidos al régimen militar y disciplinario que establece el Reglamento de la Academia.

El tiempo de permanencia en aquella se computa como tiempo de servicio en filas.

Art. 10. Los alumnos huérfanos de Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, muertos en acción de guerra, quedan exentos, durante los tres primeros cursos, del pago de derechos de matrícula y de los gastos de manutención del interesado.

Art. 11. Los aspirantes deberán satisfacer, en concepto de derechos de examen, veinticinco pesetas antes del reconocimiento médico, y veinticinco pesetas por cada grupo de asignaturas de que se vayan a examinar. Estas cantidades se harán efectivas en la Secretaría de la Academia.

Art. 12. Los exámenes de ingreso tendrán lugar entre el 15 de abril y el 15 de mayo del corriente año, empezando el primer curso en el mes de junio.

Las fechas de reconocimiento y de exámenes, horarios y demás circunstancias relacionadas con la convocatoria, se pondrán de manifiesto en la tablilla de la Dirección General de Material del Ministerio del Aire y en la de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos.



**PROGRAMA DE INGRESO**

**PRIMER GRUPO**

**Cultura general**

Desarrollo, por escrito, de un tema de carácter general referente a Geografía Universal, Geografía de España, Historia Universal e Historia de España. Se apreciará en este trabajo, además de los conocimientos expuestos en él, la corrección gramatical y de redacción del escrito.

**Geografía Universal**

*Nociones de Cosmografía y Geografía Física*

Sistema solar: La Tierra y la Luna; sus movimientos.—Configuración de la Tierra.—Continentes y Mares.—Atmósfera.

Nociones de Etnografía: Lenguas y Religión.—Formas de gobierno.—Nociones de Geografía Económica.

Geografía descriptiva, física y política de Europa, Asia, Africa, América y Oceanía.—Sus Estados, colonias y ciudades más importantes.—Dibujo de memoria de mapas.

**Geografía de España**

Península hispánica: Costas.—Relieve.—Orografía.—Red hidrográfica.—Regiones naturales en la geografía peninsular.—Climas.

Nociones de Geografía histórica de la Península: El Estado español.—Islas adyacentes: posesiones, protectorado y colonias.—Divisiones administrativas, eclesiásticas, universitaria, militar y judicial.—Principales vías de comunicación. Provincias españolas: sus capitales y núcleos de población más importantes.

Dibujo de memoria del mapa nacional, físico y político.

**Historia Universal**

Evolución de la cultura mediterránea.—Egipto: sociedad, gobierno, religión y escritura.—Caldea: artes y ciencias.—Palestina: profetas.—Fenicia: el comercio y las colonias.—Persia: las castas; el imperio militar, protectorados.—Grecia: las leyendas y poemas.—Esparta y Atenas: las colonias; olimpiadas; guerras médicas, Maratón y Galamina; Pericles, las artes.—Escuelas filosóficas: Macedonia, Ale-

jandro.—Roma: su origen: las clases sociales; el Ejército; conquistas y colonización romana; el Derecho; leyes agrarias y vías de comunicación; juegos circenses; guerras púnicas, Anibal; el imperio y paz romana, el Cristianismo; el Edicto de Milán.

Edad Media: Invasiones de los bárbaros.—Carlomagno y el Imperio Franco.—Los reinos cristianos: Sacro Romano Imperio; los Capetos; la magna carta.—La Iglesia: órdenes mendicantes.—Los árabes: Mahoma; la expansión del Islam.—Las Cruzadas.—Feudalismo: señores; emancipación de las ciudades.—El Imperio bizantino: toma de Constantinopla.

Los descubrimientos marítimos: El Renacimiento y la Reforma.—El imperio de Carlos V.—Las luchas contra el Imperio turco: Lepanto. Las guerras de religión.—La Monarquía francesa; Luis XIV.—La revolución inglesa.—Luchas entre Prusia y Austria.—La política colonial: colonización española; colonización francesa.—Filósofos y economistas; la Enciclopedia.

La Revolución francesa: El Directorio; el Consulado.—El Imperio napoleónico; el Congreso de Viena.—Las guerras de independencia americana.—La Santa Alianza.—Los movimientos unitarios; Alemania e Italia; la guerra franco-alemana.—Las transformaciones económicas; Imperios coloniales inglés y francés.—El progreso industrial.—Guerra ruso-japonesa.—Expansión del Japón.—Las potencias liberales.—Los Imperios; las alianzas; la guerra europea.—Evolución de las ideas nacionales y sociales después de la guerra europea.

**Historia de España**

Pueblos iberos; influencias fenicias y griegas.—División romana de la Península; influencia hispánica en la civilización romana.—Propagación del cristianismo.—Organización visigótica.—Civilización musulmana en la Península; sus diversos periodos y capitalidades.—La Reconquista.—Asturias, León y Castilla.—Navarra, Aragón y Cataluña.—Expansión aragonesa en el Mediterráneo.—Las órdenes de Cister y Cluny en la Península.—Monasterios y Catedrales.—Los Reyes Católicos; la unidad nacional y el descubrimiento de América.—

Las Comunidades y artesanías.—Las guerras en Italia.—La conquista de América; los pueblos primitivos de América.—La Casa de Austria; el Imperio español; política exterior; Lepanto; la Contrarreforma.—La guerra de Sucesión.—La Casa de Borbón; influencia de la Revolución francesa.—La guerra de la Independencia.—La América latina; su independencia.—Las guerras carlistas.—Las sublevaciones cubana y filipina.—Influencia económica y social de la guerra europea.—Evolución política en el siglo XX y retorno al sentido imperial.

**Idiomas**

Conversación en francés.—Lectura de un texto inglés o alemán (a voluntad del aspirante) y traducción por escrito al español, pudiendo utilizar diccionario para esta última.

**Dibujo lineal y de adorno.**

Copia de un dibujo lineal a igual escala.—Croquis a lápiz detallado y acotado, en proyecciones, cortes y perspectivas, de un objeto industrial.

**SEGUNDO GRUPO**

**Aritmética y Algebra**

Concepto y operaciones aritméticas con números naturales, racionales, reales y complejos.

Teoría de la divisibilidad numérica.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.—Números primos; criterios de divisibilidad.—Análisis combinatorios; variaciones, permutaciones y combinaciones con o sin repetición.

Determinantes; propiedades fundamentales.—Diversas formas de su desarrollo.—Producto de determinantes.—Determinantes especiales.

Resolución y discusión de un sistema de ecuaciones lineales; teorema de Rouché.—Sistema de ecuaciones homogéneas.

Propiedades de los límites de sucesiones indefinidas de números reales; cálculo de límites.

Progresiones y logaritmos.—Manejo de la regla de cálculo.—Fracciones continuas.

Series numéricas; criterios de convergencia.—Series de términos positivos.

Series de términos reales.—Series alternadas.

Los vectores y las operaciones con números complejos.—El operador índice.

Sistema métrico decimal y de unidades castellanas e inglesas.—Proporcionalidad directa e inversa; regla de tres simple y compuesta; propiedades de las series de razones iguales; regla de interés simple y compuesta; descuentos, anualidades, fondos públicos, valores industriales y operaciones de bolsa.

Operaciones enteras con polinomios.—Descomposición factorial.—Principio de identidad de polinomios.—Divisibilidad de polinomios.—Máximo común divisor de polinomios de una variable.

Ecuaciones de segundo, tercero y cuarto grado.

Cálculo con números aproximados.

### Geometría plana

Elementos geométricos.—Perpendicularidad y paralelismo en el plano.—Postulado de Euclides e idea de las geometrías no euclídeas.—Círculo y circunferencia.—Tangentes y ángulos en la circunferencia.—Medida de ángulos.—Construcción de circunferencias en determinadas condiciones.—Polígonos.—Multivértices y multiláteros. Propiedades de los triángulos y cuadriláteros.—Polígonos regulares, convexos y estrellados.—Cálculo de los lados de los polígonos regulares, tres, cuatro, cinco, seis, siete, diez y quince lados.

Proporcionalidad de segmentos Teoremas fundamentales y construcciones prácticas.—Relaciones métricas en el triángulo y en el círculo.—Teoremas de Menelao y de Ceva.—Rectas antiparalelas.—Inversión.—Potencia de un punto respecto a una circunferencia.—Ejes y centro radical.

Longitud de la circunferencia.—Rectificación gráfica de arcos de circunferencia.

Áreas de figuras planas elementales:

Figura geométrica de primera categoría.—Figuras armónicas; teorema de Desargues.—Ley de densidad.—Propiedades del cuadrilátero y cuadrevértice completo.—Construcciones del cuarto elemen-

to armónico de una cuaterna.—Proyectividad de figuras de primera categoría.—Forma de primera categoría perspectiva.

Formas superpuestas; elementos dobles.—Centro y eje proyectivo.

Formas de primera en involución; construcciones correspondientes.

Series y haces de segundo orden.—Teoremas de Pascal y Brianchón.

Proyectividad entre formas de segunda categoría; homografía y conelación.—Afinidad, homología, semejanza, homotecia e igualdad de figuras de segunda.—Sistemas polares de segunda categoría.—Propiedades generales de las cónicas, métricas y proyectivas.—Centro, ejes, diámetros, asíntota, focos y directrices.—Construcción de cónicas.

### Geometría del espacio

Ángulos, perpendicularidad, paralelismo y distancias entre rectas y planos.

Triedros.—Poliedros en general. Estudio particular de primas y pirámides.

Nociones sobre superficies curvas, regladas y desarrollables.

Cono, Cilindro y Esfera.—Potencia de un punto respecto a una esfera.—Inversión.

Geometría sobre la superficie esférica.—Polígonos esféricos.

Poliedros regulares convexos y estrellados.

Teoremas de Euler, particular y generalizado.

Áreas y volúmenes de figuras limitadas por superficies cónicas, planas, cilíndricas y esféricas.

Homografía y correlación en el espacio.—Afinidad, semejanza e igualdad.—Homología.—Homotecia. Involución.

Polaridad respecto de una superficie de segundo orden.

Estudio proyectivo de las cuádricas.

### Trigonometría rectilínea

Razones trigonométricas y sus propiedades.—Sus expresiones en función de una línea determinada.

Razones trigonométricas de sumas y diferencias de ángulos y de ángulos múltiplos y fracciones de otros.

Relación entre las líneas trigo-

nométricas de los ángulos de un triángulo, rectángulo y oblicuángulo.

Resolución de triángulos rectilíneos, dados tres elementos.

Tablas logarítmicas y líneas naturales.

Preparación de fórmulas para el cálculo logarítmico.—Ejemplos con o sin empleo de ángulos auxiliares.

Aplicaciones algebraicas de la Trigonometría.

Forma trigonométrica de las cantidades imaginarias.—Módulo, argumento, representación gráfica.—Interpretación de la suma, multiplicación y potencias.

Fórmula de Moivre.—El número completo como operador vectorial. Aplicaciones.

Resolución trigonométrica de la ecuación binomia.—Ecuaciones que se reducen a las de segundo grado.

### Trigonometría esférica

Relaciones de las líneas trigonométricas en los triángulos esféricos.

Resolución de triángulos esféricos dados tres elementos.—Discusión de las fórmulas.

Aplicaciones a problemas elementales de Cosmografía.

## T E R C E R G R U P O

### Cálculo diferencial

Funciones reales de variable real. Variables independientes reales.—Los números reales.—Variables reales.

Funciones de una variable.—El concepto de función.—Clasificación de las funciones.—Límites de las funciones.—Cálculo de límites.—Ordenes de las variables infinitesimales.

Funciones continuas.—El concepto de continuidad.—Propiedades de las funciones continuas en un intervalo.—Funciones discontinuas.

Funciones derivables.—Derivadas y diferenciables.—Derivadas de las funciones inversas, de las funciones de función y de las combinaciones aritméticas de funciones; derivación logarítmica.—Derivadas de las funciones elementales.—Variación de las funciones derivables. Cálculos de límites indeterminados.

Funciones enteras.—Acotación de

las raíces.—Orden de multiplicidad de las raíces.—Investigación de las raíces racionales.—Exceso de la función racional.—Separación de las raíces irracionales.—Aproximación de estas raíces.—Fórmulas de Taylor para las funciones enteras.

Funciones derivables en veces.—Derivadas de las funciones elementales.—Fórmula de Taylor.—Máximos y mínimos relativos.—Aproximaciones algebraicas sucesivas.—Aproximación de las raíces.

Funciones analíticas de variable real.—Campo de convergencia de las series enteras.—Continuidad y derivación de las series enteras.

Desarrollos en serie.—Desarrollo de las funciones: exponencial, circulares directas y logarítmica.—Serie binómica.—Funciones circulares inversas.

Expresión de funciones con algoritmos indefinidos.—Sucesiones indefinidas de funciones, series funcionales.

Aproximación de funciones continuas.—Interpolación y extrapolación.—Interpolación entre valores equidistantes.

Funciones de varias variables.—Conjuntos de dos o más dimensiones.—Funciones de dos o más variables.—Derivación de las funciones de varias variables independientes.—Derivadas de las funciones compuestas e implícitas.—Jacobiano.—Teorema de Schwarz.—Diferencial total.—Máximos y mínimos de funciones de varias variables: Hessiano.

Derivadas vectoriales.—Operadores diferenciales: Gradiente, divergencia, rotacional y laplaciano.

#### Geometría analítica

Estudio analítico de las series rectilíneas y haces de rectas y planos.—Idem de la proyectividad y de la involución entre figuras de primera categoría: Elementos notables.—Estudio analítico de la recta en coordenadas cartesianas y polares.—Problemas de incidencia, intersección y métricos.—Nociones sobre coordenadas tangenciales.—Estudio analítico de la circunferencia.

Estudio general de curvas planas en coordenadas, cartesianas y polares.

Lugares geométricos, envolventes,

evolventes y evolutas.—Curvas cicloidales y epicloidades, lemniscatas, óvalos, espirales, catenaria, conoides, cisoides.

Estudio particular de la elipse, hipérbola y parábola: su ecuación focal, polar y propiedades más notables de cada una.

Cónicas en general.—Propiedades proyectivas y métricas.—Ecuaciones canónicas.—Transformaciones proyectivas en el plano.

Estudio analítico del plano.—Estudio de la recta en el espacio.—Problemas de incidencia, intersección y métricos entre rectas y planos.—Cambio de ejes coordenados: Triedro de Euler.

Estudio analítico de la esfera: Polaridad.

Estudio particular de las cuádricas no degeneradas.

Conos y cilindros de segundo orden.

Estudio general de la cuádricas: Propiedades métricas y proyectivas.—Determinación e intersección de cuádricas.—Ecuaciones canónicas.

Curvas alabeadas.—Triedro intrínseco; curvatura y torsión.

Superficies en general.—Plano tangente y planos normales.—Superficies regladas, alabeadas y desarrollables.

Generación de superficies cilíndricas, cónicas, de revolución, conoides, cilindroides y helicoides.

#### Geometría descriptiva

Sistema diédrico.—Representación y alfabeto del punto, recta y plano.—Problemas de incidencia e intersección, paralelismo y perpendicularidad y problemas métricos (ángulos y distancias).—Abatimientos y giros.—Cambio de plano de proyecciones.

Resolución de triedros.—Poliedros regulares convexos; representación y desarrollo.—Sombras propias y arrojadas.—Intersección de poliedros.

Esfera, cilindro y cono.—Representación; planos tangentes, contorno aparente y sombra arrojada.—Intersecciones y desarrollos.

Proyección gnomónica.

Proyección estereográfica.

Superficies de revolución.—Plano tangente.—Secciones planas.—Toro.

Estudios de hélices y helicoides desarrollables.

Superficies alabeadas.—Generación, clasificación y contorno aparente.

Cuádricas alabeadas.—Helicoides alabeados.—Conoide recto.

Planos tangentes.

Generalidades sobre intersección de superficies.

Perspectiva caballera.

Proyección axonométrica; escalas y representación del punto recto y plano.—Problemas de incidencia, intersección y métricos.—Paralelismo y perpendicularidad.—Abatimientos.

Perspectiva lineal.—Problemas fundamentales y aplicaciones prácticas.

Planos acotados.—Problemas fundamentales.

Nociones de gnomónica.

### CUARTO GRUPO

#### Física

##### Mecánica

Elementos de la teoría de vectores; momentos y composición de vectores.

Cinemática del punto.—Estudio de algunos movimientos.—Los vectores, velocidad y aceleración.

Composición de velocidades; movimientos elementales del cuerpo sólido.

Movimiento relativo.

Principios fundamentales de la mecánica.—Conceptos de fuerza; masa de inercia y masa pesante.—Trabajo de una fuerza; potencial. Potencia.

Estática; equilibrio del punto y de los sistemas.

Principio de los trabajos virtuales y su aplicación al estudio de máquinas simples.

Unidades de medida.—Paso de un sistema a otro.—Fórmulas dimensionales; homogeneidad.

Dinámica; teoremas de las fuerzas vivas de las cantidades de movimiento y sus momentos.—Principio de la conservación de la energía.—Movimiento de un proyectil en el vacío.

Leyes de Kepler y la gravitación universal.

Momentos de inercia.—Péndulo simple y compuesto.

Rozamiento; sus leyes.

Nociones sobre sólidos elásticos.

*Mecánica de flúidos*

Definiciones fundamentales: densidad, peso específico, presión, flúidos perfectos y reales.—Teorema fundamental de la hidrostática y corolarios.—Principio de Pascal.

Equilibrio de los cuerpos flotantes; principio de Arquímedes: Capilaridad.

Teoremas de Bernoulli y Torricelli: Viscosidad.

Teoría cinética de los gases: Ley de Boyle.—Presión atmosférica.

Unidades de medida.

*Acústica*

Movimiento armónico: ondas.

Propagación del sonido: vibraciones.

*Óptica*

Velocidad y propagación de la luz.—Reflexión y refracción de la luz.—Espejos, prismas y lentes.—Construcción de imágenes.—Nociones sobre espectroscopia.—Principios de Huyghens y Fermat.—Interferencias, ondas polarizadas, birrefringencia, difracción.

*Calor*

Concepto de temperatura y su medida: Dilatación de sólidos, líquidos y gases; leyes de los gases perfectos y reales.—Equilibrios físicos.—Regla de los gases.—Ley de Le Chatelier-van t'Hoff.—Cambios de estado.

Principios generales de la termodinámica: Unidades, ley de Joule.

Disoluciones: Fenómenos de ósmosis.

Energía radiante: Emisión.

*Electricidad*

Magnetismo.—Histéresis.—Electrostática.—Inducción electrostática.—Condensadores.—Máquinas electrostáticas.—Electrocinética.—Ley de Ohm.—Leyes de Kirchhoff. Electrolisis.—Electromagnetismo. Generadores eléctricos.

*Nociones de Química*

Cuerpo y materia.—Materias simples y compuestas.—Metaloides.—Metales.—Combinación.—Mezcla.—Agentes exteriores que favorecen la combinación y la descomposición.—Energía interna;

agentes que la modifican.—Energía química; método para medir sus variaciones.—Combinaciones endotérmicas y exotérmicas.

Leyes de la combinación.—Teorías e hipótesis a que han dado origen.

Nomenclatura química de los cuerpos minerales, simples y compuestos.

Notación química.—Símbolos.—Fórmulas químicas; métodos para determinarlas.—Crioscopia.—Tonometría.—Volumen atómico.—Volumen específico.—Volumen molecular.—Molécula, gramo o mol.

Teoría de la dinamicidad.—Determinación de los pesos atómicos. Valencia.—Taxonomía química.—Metaloides y metales.—Función química; ácido; base; constantes de afinidad; sal.

Nomenclatura y noción de las propiedades fundamentales de: Hidrógeno, fluor, cloro, bromo y yodo.—Oxígeno, ozono y azufre.—Nitrógeno, fósforo, arsénico y antimonio.—Carbono; sus variedades. Carbonos artificiales; idem minerales; silicio.

Poder calorífico de los combustibles.

Aire atmosférico y sus propiedades.—Aire líquido.—Combustión.

Formulación y noción de las propiedades fundamentales de: Agua; idem oxigenada; ácido sulfúrico; sulfuros.—Anhídrico sulfuroso; ácido sulfúrico.—Acido nítrico.—Nitratos y fosfatos.—Amoníaco.—Sulfuro de carbono.—Anhídrido y óxido de carbono; carbonatos.

Funciones y nomenclatura de las combinaciones orgánicas.—Hidrocarburos acíclicos saturados, etilénicos y acetilénicos.—Metano, petróleo.—Acetileno; gas del alumbrado.—función alcohol.—Grados alcohólicos.—Función aldehído.—Acetonas.—Función ácido.—Vinagres.—Acidos grasos.—Aminas y amidas.—Eteres y ésteres.—Azúcares.—Almidón; celulosa.—Serie cíclica.—Benceno.—Naftaleno.—Antraceno.—Fenoles.—Anilinas.

Carácter de la función metálica: Aleaciones.—Óxidos e hidróxidos metálicos.—Nomenclatura, y noción de las propiedades fundamentales de: Potasio, sodio y amonio.—Calcio.—Magnesio.—Aluminio.—Cromo; cromatos.—Hierro.—

Manganeso.—Níquel.—Cobalto.—Molibdeno.—Tungsteno.—Cobre.—Plomo.—Mercurio; amalgamas.—Plata.—Oro.—Platino.—Bismuto.—Estaño.

Las materias del programa anterior pueden ser estudiadas en las siguientes obras:

*Aritmética y Algebra*

Rey Pastor: «Análisis Algebraico».

Mataix: «Aritmética General y mercantil».

Pincherlee: «Análisis Algebraico».

*Geometría y Trigonometría*

Severi: «Elementos de Geometría» (traducción española).

Hadamard: «Geometrie Elementaire».

Jiménez Rueda: «Lecciones de Geometría Métrica».

Severi: «Elementi di Geometria Proiettiva».

Torroja: «Geometría de la posición».

C. de Toledo: «Trigonometría».

G. Pallete: «Trigonometría».

*Cálculo diferencial y Algebra superior*

Rey Pastor: «Funciones Reales».

Rey Pastor: «Algebra».

Pincherlee: «Calcolo differenziale».

Pincherlee: «Teoria delle equazioni».

*Geometría analítica*

M. Vegas: «Elementos de Geometría Analítica».

L. Bianchi: «Lezioni di G. Analítica».

Castelnuovo: «Lezioni di G. Analítica e Proiettiva».

*Geometría descriptiva*

Gino Loria: «Geometría Descriptiva».

Gino Loria: «Complementi di G. D.» (applicazioni).

F. B. M.: «Geometrie Descriptive».

*Física*

Inclán-Mañas: «Física».

Jerónimo Vecino: «Física».

R. Goetze: «Elementos de Física».

**Química**

Cualquier tratado «Elemental de Química General».

Madrid, 1.º de febrero de 1940.

YAGUE

**Bajas**

ORDEN de 31 de enero de 1940 disponiendo cause baja en el Ejército del Aire, a petición del interesado, el Capitán don Luis Trillo-Figueroa Domínguez.

A petición del interesado, causa baja en el Ejército del Aire el Capitán del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria don Luis Trillo-Figueroa Domínguez.

Madrid, 31 de enero de 1940.

YAGUE

**Condecoraciones**

ORDEN de 1 de febrero de 1940 autorizando al Comandante de Aviación don José Simón Lapuente para usar sobre el uniforme la condecoración de Oficial de la Orden Mehdauia y el emblema de Piloto honorario de la Aviación Italiana.

Se autoriza al Comandante de Aviación don José Simón Lafuente para usar sobre el uniforme la condecoración de Oficial de la Orden Mehdauia y el emblema de Piloto honorario de la Aviación Italiana, de los que se halla en posesión.

Madrid, 1.º de febrero de 1940.

YAGUE

**Derechos pasivos máximos**

ORDEN de 2 de febrero de 1940 concediendo derechos pasivos máximos al Sargento don Luis Ocampo Rodríguez.

Vista la instancia promovida por el Sargento con destino en las Fuerzas Aéreas del Atlántico don Luis Ocampo Rodríguez, en suplencia de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos, que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. núms. 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el intere-

sado abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas practicándose, al efecto, por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Madrid, 2 de febrero de 1940.

YAGUE

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

ORDEN de 27 de enero de 1940 concediendo el beneficio de libertad condicional a 35 penados.

Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas a favor de los reclusos cuyos nombres se expresan a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código Penal y los que son de aplicación del Reglamento vigente de Prisiones, y en consideración, a que los comprendidos en ellas se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos, de conformidad, asimismo, con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: Jesús Mateo Sánchez.

De la Prisión Central de San Isidro de Dueñas (Palencia): Jerónimo Hernández López.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Miguel Rigart Soler y Francisco Aguilar Perales.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Adriana González Quirce y José Laurrieta Azcúnaga.

De la Prisión Provincial de Huelva: Juan Cózar Cabrera.

De la Prisión Provincial de Lu-

go: Augusto Diéguez Ibáñez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Marina Sobrino Sánchez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Eleuterio Muruzábal Navas, Fernando Viguriá Cuadrillo, María Maz Alberro, Félix Yabén Urra.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Nemesio Alejandro Rodal Fernández.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Miguel Muñoz Fernández.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Alejandro Caballero Huerta.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Tabares Navas, Salvador de la Pascua Arias y Gumersindo Bote Medinilla.

De la Prisión «Las Oblatas», de Tarragona: Josefina Naranjo Villegas.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Arsenia Alfonso González y Leoncia del Rosario Fuentes Gómez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Otero Vázquez, Luis Somoza Valiño.

De la Prisión Provincial de Victoria: José María Gómez Anebo, Carmelo Andónegui Gabancho, Hermenegildo Roqueñi Tercilla, Miguel Gómez Ruiz.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco Fores Mores.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Enrique Lamas Ortega.

De la Prisión de Partido de Alcañiz (Teruel): Melchor Ferrer Ganchola, Joaquín Llonga Rajadell, José Pla Aguilar, Vicente Gil Peris y Eleuteria Arbiol Pradels.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDEN de 27 de enero de 1940 concediendo el beneficio de libertad condicional, en conexión con la redención de penas por el trabajo a 14 penados.

Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional, en conexión con el de redención de pe-



nas por el trabajo, a favor de los penados cuyos nombres se expresan a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código Penal y los que son de aplicación del Reglamento vigente de Prisiones y en consideración a que los comprendidos en ellas se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos, de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con aplicación conjunta del de redención de penas por el trabajo, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Santurrarán (Motrico): Ana Palomo Márquez.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Nicolás Trueba Pelayo y Cipriano Zorrilla Martínez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Eusebio Lafuente Orabengoa, Manuel Palacios Montes y Jesús Gorrochategui y Lapita.

De la Prisión Provincial de Orense: Etelvino Rodríguez López.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Valentín Marín Mendoza y Valeriano Hernández Navarrete.

De la Prisión Provincial de Salamanca: José Alpuente Barbás.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Lina Echeverría Bengoechea.

De la Prisión Militar de San Juan (Huesca): Aurelio Honrado González.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Hospital Militar (Carabanchel Bajo, Madrid): Mario Gutiérrez Gradín.

De la Prisión de Partido de Alcañiz (Teruel): Francisco Andreu Ciprés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de enero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 31 de enero de 1940 separando del servicio activo, con baja en el Escalafón del Cuerpo de Auxiliares a extinguir, a don Enrique Bendicho Herranz.

Ilmo. Sr.: En aplicación del artículo 13 de la Ley de 10 de febrero próximo pasado.

Este Ministerio ha dispuesto separar del servicio activo y que cause baja en el Escalafón del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento, a don Enrique Bendicho Herranz, que por los antecedentes que de él existen ha demostrado ser contrario al Glorioso Movimiento Nacional libertador de España.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de enero de 1940.—

P. D., Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios Centrales de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES de 25 de enero de 1940 separando del servicio a los señores que se indican, auxiliares a extinguir de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formal de depuración instruido al Auxiliar a extinguir don Pedro Escudero Carrillo,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de V. I., ha resuelto la separación definitiva del servicio del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formal de depuración instruido al Auxiliar a extinguir don Jerónimo Crehuet Alvarez,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de V. I., ha resuelto

la separación definitiva del servicio del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 25 de enero de 1940 separando del servicio a los señores porteros mayor y civil, adscritos a este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formal de depuración instruido al Portero mayor de primera categoría, adscrito a este Departamento, don Francisco Ruiz Cánovas,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de V. I., ha resuelto la separación definitiva del servicio del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formal instruido al Portero segundo adscrito a este Departamento, don José Moreno Prieto,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de V. I., ha resuelto la separación definitiva del servicio del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de noviembre de 1939 separando del servicio al Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio, don Jesús Borja de Frutos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formal de depuración instruido al Auxiliar de Administración de este Ministerio don Jesús Borja de Frutos, de acuerdo con la propuesta de esa Subsecretaría, he resuelto en primer lugar la separación del

servicio de dicho funcionario y que por tanto no se lleve a efecto el ascenso que pudiera corresponderle, y en segundo lugar, y dado el carácter de pronunciado que con arreglo al artículo 11 de la Ley de 10 de febrero de 1939, tienen todos los acuerdos que se adopten como consecuencia de la misma, lo que permite la reapertura de los expedientes cuando nuevos elementos de juicio pudieran aconsejar la modificación de la resolución adoptada, que se instruya al citado funcionario expediente administrativo por si de él se dedujeran indicios de responsabilidad administrativa que aconsejaran su separación definitiva del servicio, y al mismo tiempo de responsabilidad criminal que hicieran necesario pasar el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios, debiendo actuar de Juez Instructor de este expediente administrativo el Oficial de primera clase del Cuerpo técnico de Administración civil de este Ministerio, don Martín Romero Robles.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

**BENJUMEA BURIN**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 30 de enero de 1940 readmitiendo al servicio activo del Estado, con la sanción que se indica, a don Esteban Jiménez Fernández, Oficial administrativo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión incoado al Oficial Administrativo de este Ministerio don Esteban Jiménez Fernández, separado del servicio por Orden de 23 de abril de 1937,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de V. I., ha acordado la readmisión al Servicio activo del Estado del mismo, imponiéndole como sanción la pérdida de haberes durante el tiempo en que ha permanecido separado del servicio y el traslado a otra provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1940.

**BENJUMEA BURIN**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 31 de enero de 1940 efectuando corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios, por fallecimiento en 5 del mes en curso de don Francisco Castillo Estremera, Jefe de Negociado de primera clase, y dispuesto por Decreto de 30 de enero de 1935, concordante con el de Bases para la organización de la Dirección General de Ganadería, que los ascensos del personal de dicho Cuerpo se efectúen por riguroso turno de antigüedad en el Escalafón,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ganadería, ha tomado los siguientes acuerdos:

1.º Ascender en firme a Jefe de Negociado de primera clase, con sueldo de 9.600 pesetas, a don Marcos Quintero Cobos, quien ostenta actualmente dicha categoría en comisión.

2.º Ascender en comisión a la misma categoría y con el expresado sueldo a don Antonio Eraña Mequivar.

3.º Ascender en firme a Jefe de Negociado de segunda clase, con sueldo de 8.400 pesetas, a don Rafael Díaz Montilla, quien ostenta actualmente en comisión dicha categoría.

4.º Ascender en comisión a la misma categoría y con el sueldo expresado a don Andrés Salvado Cabello.

5.º Que los dispuestos ascensos tengan efectividad de 6 del mes actual, fecha siguiente a la en que la vacante se produjo; y

6.º Que la vacante que como resultado queda en la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase pase a incrementar las definitivas del Cuerpo a proveer en su día por oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1940.

**BENJUMEA BURIN**

Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 16 de enero de 1940 referente a convocatoria de concurso-oposición en la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid la Cátedra de «Estudios de las formas Arquitectónicas» que no ha de ser afectada por la reorganización en estudio de los servicios de la citada Escuela,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se convoca a concurso-oposición la Cátedra de «Estudios de las formas Arquitectónicas» vacante en la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid.

Para concurrir a este concurso-oposición será indispensable ser español y estar dentro de la edad que establece la Ley.

Los aspirantes deberán poseer el certificado de tener aprobado, al menos, alguno de los grupos completos que constituyen las enseñanzas de estas Escuelas.

Serán méritos preferentes para el concurso poseer:

Primero.—Título de Profesor de Dibujo expedido por alguna de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de España o, en su defecto, la certificación que lo acredite.

Segundo.—Poseer el Título de Arquitecto o haber hecho o realizado obras o estudios relacionados con esta actividad artística.

Tercero.—Haber estado pensionado en el extranjero para estudios de Bellas Artes.

Cuarto.—Tener premios o recompensas en Exposiciones o Concursos Nacionales.

Quinto.—Haber desempeñado funciones que acrediten labor pedagógica en estas enseñanzas o similares.

Sexto.—Haber militado o colaborado en favor del Alzamiento Nacional.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO, solicitando su admisión al concurso - oposición, previo pago de los derechos de 75 pesetas, que realizarán en la Habilitación de este Ministerio, y acompañando partida de nacimiento legalizada y una declaración jurada de no haber estado condenado por delito común, ni haber participado en actos delictivos contrarios al Glorioso Movimiento Nacional.

Los aspirantes se presentarán el día que se les cite ante el Tribunal constituido, al que harán entrega de una Memoria sobre el plan de la asignatura y labor docente que se propongan realizar.

El Tribunal determinará la admisión de los aspirantes que hayan de ser objeto de selección mediante ejercicios de oposición y cuyos temas dará a conocer con ocho días de anticipación.

El Tribunal podrá fijar el número de ejercicios que estime convenientes y que crea necesarios para la selección final.

El Tribunal estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y dos suplentes, Profesores, a ser posible, de las Escuelas Superiores de Pintura y Arquitectura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de enero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 18 de enero de 1940 resolviendo el expediente de depuración de don Odón Apraiz Buesa, Profesor del Instituto de Santa Cruz de Tenerife.*

Visto el expediente de depuración incoado por la Comisión Depuradora C) de Santa Cruz de Tenerife al Profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de la citada localidad, don Odón Apraiz Buesa, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes complementarias.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Superior y Media,

Este Ministerio ha resuelto:

El traslado forzoso fuera de la provincia e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza del Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife, don Odón Apraiz Buesa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 18 de enero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

*ORDEN de 18 de enero de 1940 resolviendo el expediente de revisión de don José Luis Bañares Zarzosa, Catedrático del Instituto de Málaga.*

Vista la instancia suscrita por don José Luis Bañares Zarzosa, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Málaga, en súplica de que sea revisado su expediente de depuración.

De acuerdo con el informe de la Dirección General de Enseñanza Superior y Media, y en uso de las facultades que me son conferidas por el apartado 3.º de la Orden de 18 de marzo último,

Este Ministerio ha resuelto:

Denegar la petición de don José Luis Bañares Zarzosa, y en su consecuencia, confirmar la sanción que le fué impuesta por Orden de 18 de abril último de suspensión de empleo y sueldo durante un año, traslado e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

*ORDEN de 27 de enero de 1940 nombrando Director honorario de la Escuela Superior de Trabajo de Alcoy a don José Cort Merita.*

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta los relevantes servicios prestados a la enseñanza profesional obrera por don José Cort Merita en su dilatada vida profesional, quien ha sido jubilado por Orden ministerial de fecha 11 de septiembre úl-

timo, por cumplir la edad reglamentaria, a propuesta unánime del Claustro de Profesores de la Escuela Superior de Trabajo de Alcoy,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José Cort Merita, Profesor jubilado de la Escuela Superior de Trabajo de Alcoy, Director honorario del expresado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de enero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDEN de 27 de enero de 1940 nombrando Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Pontevedra a don Luis Huesa Pérez.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta reglamentaria y conforme a lo determinado en el número sexto del artículo 29 del Libro I del Estatuto de Formación Profesional vigente,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Luis Huesa Pérez Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Pontevedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de enero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDEN de 27 de enero de 1940 nombrando Secretario de las Escuelas Superior y Elemental de Trabajo de Zaragoza al Profesor numerario don Cayetano de Puig Rodríguez.*

Ilmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Libro V del Estatuto de Formación Profesional vigente, y de acuerdo con la propuesta del Director de las Escuelas de Trabajo de Zaragoza, formulada de conformidad con el Patronato local de la misma capital,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de las Escuelas Superior y Elemental de Tra-

bajo de Zaragoza al Profesor numerario don Cayetano de Puig Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de enero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1940 rectificando la de 25 de los corrientes, referente a los servicios de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Habiéndose observado error de copia en los apartados tercero y cuarto de la Orden Ministerial de 25 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30, página 769), debidamente rectificadas se reproducen a continuación:

«Tercero.—Los Contratistas de las obras de los edificios destinados a Escuelas Normales, Grupos escolares y Escuelas unitarias que no se encuentren comprendidos en el número anterior, deberán comunicar a este Ministerio, en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si se hallan o no decididos y en condiciones para proseguirlas. En caso negativo, perderán la fianza constituida, continuándose las obras del modo y por el sistema que mejor convenga a los intereses del Estado, dándoles la urgencia que el servicio de la enseñanza aconseje».

«Cuarto.—Los Ayuntamientos y entidades concesionarias de edificios escolares y casa-vivienda para los Maestros comenzados a construir, con subvención del Estado, con anterioridad a la fecha del repetido 18 de julio, deberán manifestar, en el mismo plazo de veinte días, si entra en sus propósitos continuar las obras, advirtiéndoles que esta continuación es obligatoria para los que han percibido ya el primer plazo de los correspondientes a auxilios y subvenciones».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de enero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 2 de febrero de 1940 confirmando a la Junta de Gobierno de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación en todas las funciones que las Constituciones de 2 de junio de 1932 concedían a la Junta General.

Ilmo. Sr.: Restablecida la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación por Orden de este Ministerio de 22 de noviembre de 1938, quedó sometida a normas provisionales mientras no se normalizaran las circunstancias. Tal periodo transitorio puede darse por terminado, debiéndose proceder, con la máxima celeridad, a la organización definitiva de la mencionada Corporación en armonía con las renovadoras orientaciones del Nuevo Estado.

Por la indicada Orden, la Junta de Gobierno asumió todas las funciones que las Constituciones Sociales otorgaban a las Juntas generales, ordinarias y extraordinarias. Y gracias a esta previsora medida, la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, a partir de la liberación de Madrid, ha sido cuidadosamente restaurada, sobre todo en aquellas funciones que se relacionan con la vida interior de la Corporación. Pero, ante el nuevo curso académico, es necesario sustituir tal organización interina, para que, dicha Real Academia, pueda actuar en toda su fecunda plenitud no sólo en lo que se refiere estrictamente a su labor cultural, sino también en relación a la misión consultiva que le incumbe cerca del Gobierno.

El ensayo realizado ha servido para demostrar hasta qué punto es eficaz la acción de la Junta de Gobierno cuando se desarrolla sin la preocupación de las reiteradas interferencias que las vigentes Constituciones conceden a las Juntas generales. Procede, por ello, que este régimen de prácticas democráticas sea reformado de acuerdo con las orientaciones que

hasta el año 1932 fueron las directrices de la Real Academia de Jurisprudencia y en armonía con los postulados esenciales de nuestra Revolución Nacional. Tal misión puede cumplirla con la mayor autoridad y eficacia la actual Junta de Gobierno que acababa de ser elegida al iniciarse la gloriosa guerra de liberación, bajo la suprema autoridad del Protomártir de la Causa de España, don José Calvo Sotelo, cuyo puesto, aún vacante, debe ser cubierto de un modo definitivo rápidamente, así como también los de los demás miembros de la Junta caídos por Dios y por España.

Por todo lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se confirma definitivamente a la Junta de Gobierno de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación en todas las funciones que las Constituciones de 2 de junio de 1932 concedían a las Juntas generales, tanto ordinarias como extraordinarias.

La Junta procederá a nombrar el Presidente de la Corporación y cubrir las demás vacantes que existan en dicha Junta de Gobierno.

Segundo.—Elegido que sea el Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y cubiertos los demás puestos vacantes, la Junta de Gobierno, en la plenitud de las funciones atribuidas a las Juntas generales, procederá a la revisión y reforma de las Constituciones Sociales.

Las nuevas Constituciones, previo dictamen del Consejo Académico, serán sometidas a la aprobación de este Ministerio en un plazo máximo de tres meses.

Tercero.—También revisará la Junta de Gobierno todos los actos y acuerdos llevados a cabo durante el periodo provisional para otorgarles validez y sanción definitivas.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 29 de enero de 1940 admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Carlos Negrete García.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha dispuesto considerar clasificado en el apartado a) de su art. 5.º y, por tanto, su admisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, don Carlos Negrete García, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en expectativa de ingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de enero de 1940 denegando la aprobación del reglamento de la «Asociación de Agricultores de España», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien denegar la aprobación del Reglamento que presenta la «Asociación de Agricultores de España», Cooperativa de Crédito y Producción Agrícola, de Madrid, y su inscripción en el Registro Especial de Cooperativas, por tratarse de una Asociación eminentemente profesional y de clase.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

*Tribunal de oposiciones a plazas de Médico en los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.*

Constituido en el día de hoy el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para proveer plazas de Médico en los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, compuesto del Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid, don Leonardo de la Peña, como Presidente; de don Juan Manuel de Palacios, del Hospital Provincial; don Luis Nájera Angulo, del Cuerpo de Sanidad Nacional, y don Mariano Madruga Jiménez, del Cuerpo de Sanidad Militar, como Vocales; y de don José Pachón Carrillo, del Servicio Sanitario de la Zona de Protectorado, como Secretario, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Admitir a la práctica de los ejercicios a los solicitantes que figuran en la relación que se inserta al final, sin perjuicio de resolver posteriormente sobre la admisión de los escritos que, habiendo sido depositados en tiempo hábil en cualquier dependencia oficial, o en Correos, no hayan llegado aún a poder del Tribunal.

2.º Otorgar a los opositores, cuya documentación aparece incompleta, un plazo (que terminará el día 12 del actual, a las cinco de la tarde), para que la completen, entendiéndose que si transcurrido el mismo no lo han efectuado, no serán admitidos.

3.º Señalar el día 12 del actual, a las cinco de la tarde, para la presentación de los solicitantes en la Cátedra segunda de la Facultad de Medicina de Madrid, y proceder al sorteo de los mismos para determinar el orden en que han de actuar.

4.º Disponer que en dicho día y hora (o antes si les fuese posible), cada opositor presenté para acreditar el requisito exigido en el apartado d) de la base 1.ª de la convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 26 de octubre último, una certificación, extendida por un Médico civil con destino oficial y por un Médico Militar, en la que se acredite la aptitud física necesaria del interesado.

5.º Prevenir a los opositores que, de no comparecer antes de transcurrir media hora de haber sido llamados, sin justificar documentalmen- te su ausencia a satisfacción del Tribunal, serán eliminados.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos han solicitado tomar parte en estas oposiciones.

Madrid, 2 de febrero de 1940.— El Secretario, José Pachón.—V.º B.º, El Presidente, Leonardo de la Peña.

#### Relación que se cita

1.—Don Juan José Bueno Barbero. Le faltan los siguientes documentos: Título, certificación del Gobierno civil, certificación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y abono de los derechoş de examen.

Han presentado su documentación completa:

2.—Don Bartolomé Meca Rodríguez.

3.—Don Julio Moreno Berdugo.

4.—Don Alfredo Ballester Escobar.

5.—Don Lorenzo Otero González.

6.—Don Luis de Luque Vleyra de Abreu.

7.—Don José María Antonio Galbán Aguñó.

8.—Don Pedro Antonio Martínez Rodó. Le falta: Título y certificado del Gobierno civil.

9.—Don Luis Rioja Padilla: Partida de nacimiento.

10.—Don Eugenio Vargas-Machuca Fernández: Partida de nacimiento, título, certificaciones del Gobierno civil y de F. E. T. y de las J. O. N. S., certificación negativa de antecedentes penales y abono de los derechos de examen.

11.—Don Ricardo Lervano de la



Lastra: Partida de nacimiento, certificaciones del Gobierno civil y de F. E. T. y de las J. O. N. S., certificación negativa de antecedentes penales y abono de los derechos de examen.

12.—Don Pedro González Elviro: Abono de los derechos de examen.

13.—Don José María Soler Planas: Abono de los derechos de examen.

13.—Don José María Soler Planas: Abono de los derechos de examen.

14.—Don Eloy Fernández Oliver: Título, certificaciones negativa de antecedentes penales y de F. E. T. y de las J. O. N. S. y abono de los derechos de examen.

15.—Don Francisco Torrente Loscertales: Tiene su documentación completa.

16.—Don Antonio Ramiro Rico: Idem idem idem.

17.—Don Jesús Nieto Saldaña: Abono de los derechos de examen.

18.—Don Luis Esteban Mújica: Certificaciones del Gobierno civil y de F. E. T. y de las J. O. N. S.

19.—Don José Irigoyen Ramírez: Tiene completa su documentación.

20.—Don Antonio Goyanes Inyesto: Certificación del Gobierno civil.

21.—Don José Luis Dicenta Seguí: Certificaciones del Gobierno civil, de F. E. T. y de las J. O. N. S. y negativa de antecedentes penales y abono de los derechos de examen.

22.—Don Juan J. López Bastos: Abono de los derechos de examen.

23.—Don Juan Merino Saralegui: Título.

24.—Don José Pío García Fernández de la Granda: Certificación del Gobierno civil.

25.—Don Angel Martínez de la Riva Villaverde: Tiene su documentación completa.

26.—Don Juan de Dios Gutiérrez García Chicano: Idem idem idem.

27.—Don Domingo García Crespo: Certificaciones del Gobierno civil y de F. E. T. y de las J. O. N. S.

28.—Don Orencio Pérez Rodríguez: Certificación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

29.—Don Francisco Zanuy Orduña: Certificación del Gobierno civil.

30.—Don Federico Cardelle Gon-

zález: Certificación del Gobierno civil.

31.—Don Manuel Heras Montero: Certificación del Gobierno civil.

32.—Don José María López Riera: Tiene completa su documentación.

33.—Don Eugenio Santos Sequeros: Partida de nacimiento, certificado de F. E. T. y de las J. O. N. S. y abono de los derechos de examen.

34.—Don José Martínez Pomareta: Abono de los derechos de examen.

35.—Don Antonio Rodríguez Sánchez: Certificado de F. E. T. y de las J. O. N. S. y abono de los derechos de examen.

36.—Don Carlos Elordi Calleja: Título y certificaciones del Gobierno civil, de F. E. T. y de las J. O. N. S. y negativa de antecedentes penales.

37.—Don Fernando Pastor Botija: Tiene completa su documentación.

38.—Don Joaquín Márquez Blasco: Certificación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

39.—Don José Ambrosio Rivera Martínez: Título y certificaciones del Gobierno civil, de F. E. T. y de las J. O. N. S. y negativa de antecedentes penales.

40.—Don Angel Rabinal Martínez: Título, partida de nacimiento y certificados del Gobierno civil, de F. E. T. y de las J. O. N. S. y negativa de antecedentes penales.

41.—Don Luis Lomo Fernández-Cañedo: Título, certificación de nacimiento y certificación del Gobierno civil.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Beneficencia y Obras Sociales

*Anuncio sobre cancelación de la fianza que don Angel García Morales tenta constituida como Administrador Depositario que fue del Instituto Oftálmico Nacional.*

Don Angel García Morales, Administrador-depositario del Instituto Oftálmico Nacional, en cuyo cargo cesó con fecha 14 de mayo de 1936, acude a este Centro di-

rectivo solicitando cancelación de la fianza de 5.200 pesetas que tenía constituida para responder de su gestión en el desempeño del cargo al principio mencionado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina la Ley de Contabilidad del Estado y disposiciones concordantes, a fin de que las personas que puedan tener algún derecho contra la fianza cuya cancelación se solicita, puedan ejercitarlo en el plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 29 de enero de 1940.—El Director general, Manuel M. de Tena.

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

*Adjudicando a don Marcelino Cano Lancho la subasta aprobada para la conducción diaria del correo, a caballo, entre la oficina del Ramo en Cañaverál y su estación férrea.*

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

«En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien aprobar la subasta verificada ante el señor Administrador principal de Correos de Cáceres, y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente la conducción diaria del correo, a caballo, entre la Oficina del Ramo en Cañaverál y su estación férrea, por término de cuatro años y demás condiciones del pliego que sirvió de base para la licitación, a don Marcelino Cano Lancho, por la cantidad de dos mil cuatrocientas ochenta pesetas anuales, la que le será satisfecha a partir del día 16 de febrero de 1940 en que deberá empezar a prestar servicio, previo el otorgamiento del correspondiente contrato de obligación, con cargo al capítulo 3.º artículo 2.º de la sección 5.ª del Presupuesto vigente. — Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes».

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1940.—El Subsecretario, P. D., José L. de Le-tona.

## ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO

## COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION DE METALES.—RAMA DEL AUTOMOVIL

Señores a quienes ha correspondido la entrega por indemnización de un vehículo automóvil.

Relación de los señores a quienes les ha correspondido la entrega por indemnización de un vehículo automóvil, con arreglo al Decreto de 25 de mayo último, por constituir éste su único medio de vida.

N.º de orden.	NOMBRES	Domicilio	Plaza
<b>PRIMER GRUPO</b>			
1	Juan Latorre Gallego .....	Almadraba, 9 y 10 .....	Ceuta.
2	Venancio Méndez Núñez .....	Mombeltrán .....	(Avila.)
3	Asensio Larrañaga Lizarralde .....	Anzuola .....	(Guipúzcoa.)
4	Emiliano Sánchez Castellano .....	Cantagallo .....	(Salamanca.)
5	Francisco Mitre Chacón .....	Florida, 10 .....	Sevilla.
6	Francisco Peña Velasco .....	Logrosán .....	(Cáceres.)
7	Roque Peña Báscones .....	Villarcayo .....	(Burgos.)
8	Concepción Pablos Avila .....	Jaraiz de la Vera .....	(Cáceres.)
9	Julián Gómez Villaverde .....	Tordómar .....	(Burgos.)
10	Nicolás Gil Michilena .....	Ríos-Menudos de la Peña .....	(Palencia.)
11	Gregorio del Pino Díaz .....	Alenza, 28 .....	Madrid.
12	Hipólita Alonso López .....	San Esteban de Gornaz .....	(Soria.)
13	Sixto Martínez Rico .....	Molina de Aragón .....	(Guadaíajara.)
14	Moisés Rodríguez Hernández .....	Cepo, Casas del Conde .....	(Salamanca.)
15	Juan Gómez Lázaro .....	Regumiel de la Sierra .....	(Burgos.)
16	Julio Cuñado Rey .....	San Esteban de Gornaz .....	(Burgos.)
17	Jenaro Ruiz Muñoz .....	Villar del Río .....	(Soria.)
18	María Gómez Arnaiz .....	Santamaría, número 7 .....	Valladolid.
19	Cecilio Sastre Martín .....	Cantarrana, número 3 .....	Segovia.
20	Eusebio Sánchez Mateos .....	Robleda .....	(Salamanca.)
21	Sabiñano Alonso Antón .....	Pérez Galdós, 2 .....	Valladolid.
22	Sebastián Muro Fernández .....	Calahorra .....	(Logroño.)
23	Gabriel Martínez Díez .....	Olmedillo de Rúa .....	(Burgos.)
24	Cruz Martínez Murillo .....	Nagore (V. de Arce) .....	(Navarra.)
25	Vicente Mateo Lozano .....	Pasarón de la Vera .....	(Cáceres.)
26	Manuel Varela Balboa .....	Meis .....	(Pontevedra.)
27	Urbano Lorente Crespo .....	Camihreal .....	(Teruel.)
28	Juan Antonio Bello Vicente .....	Bello .....	(Teruel.)
29	Cayetano Sánchez Ramos .....	San Pedro de Mérida .....	(Bada.joz.)
30	Laureano Rubio Mateos .....	Carretera de Villalpando .....	(Zamora.)
31	Albino Pascual Mateo .....	Fuenteelcésped .....	(Segovia.)
32	Manuel Alvarez Pérez .....	Piñera-Navia .....	(Oviedo.)
33	Isidoro Gil López .....	Calvo Sotelo, 10, 3.º .....	Logroño.
34	Nicerato Forcén Gaspar .....	Ríoseco .....	(Soria.)
<b>SEGUNDO GRUPO</b>			
35	Eduardo Martín Sánchez .....	Ayllón .....	(Segovia.)
36	Juan Benavente Ortega .....	Jefafe .....	(Madrid.)
37	Máximo Martín Morales .....	San Bartolomé de Béjar .....	(Avila.)
38	José Santiago de la Hoz .....	San Vitores .....	(Santander.)
39	Agustín Sanz Gilsanz .....	Fuentepeelayo .....	(Segovia.)
40	Simón Vinué Fontana .....	Biscarrués .....	(Huesca.)
41	Emilio Valladolid García .....	Móntorio .....	(Burgos.)
42	José Aguirre Larrazábal .....	Munguía .....	(Vizcaya.)
43	Manuel Domínguez Domínguez .....	Margallo, 98 .....	Cáceres.
44	Daniel Madariaga García .....	Vegadeo .....	(Asturias.)
45	Alfredo Miguel Luis .....	Piedralaves .....	(Avila.)

N.º de orden.	NOMBRES	Domicilio	Plaza
46	Félix Bartolomé Varela	Hiruelos	(Salamanca.)
47	Pablo Rodríguez Marcoa	Trujillo	(Cáceres.)
48	Jesús Bescós Jiménez	San Pablo, 38 y 40	Zaragoza.
49	Luciano Serrano Hernández	Carbejón	(Soria.)
50	Lorenzo Caballero Gil	Aranda de Duero	(Burgos.)
51	Isidoro González Matey	Palacios de la Valduerna	(León.)
52	Ramón González González	Sama de Langreo	(Asturias.)
53	Hermógenes Alonso Chaves	Ajacena	(Huelva.)
54	Francisco Rodríguez Blanco	Cuéllar	(Segovia.)
55	Antonio Simón Cabarga	Perines, 9	Santander.
56	Mariano Cufiádo Rey	Campo de San Pedro	(Segovia.)
57	Amando Extramiana Orive	Comandante Izarduy, 19, 5.º	Vitoria.
58	Heremías Muñoz Herrero	Puente Almuhey	(León.)
59	Celedonio Madrigal López	Casarrubios del Monte	(Toledo.)
60	Tomás Martín Pérez	Santo Domingo de la Calzada	(Logroño.)
61	Fidel Sañudo Aja	Riotuerto	(Santander.)
62	Cosme Arnedo Escalona	Quel	(Logroño.)
63	Federico Martín Pérez	Peleas de Arriba	(Zamora.)
64	Juan García Moreno	Arnedo	(Logroño.)
65	María Sáez de Viteria	Barrio de Judizmendi, segunda calle.	Vitoria.
66	Herminio Fernández Alvarez	Benavente	(Zamora.)
67	Daniel Fontaner de las Heras	Zarza de Granadilla	(Cáceres.)

TERCER GRUPO

68	Teófilo Muñoz Rivas	Plaza de la Leña, 10	Soria.
69	Pedro Antón Romera	Almazán	(Soria.)
70	Victoriano Hernando García	La Horra	(Burgos.)
71	Alfredö Laguarda Sampet	Sabiñánigo	(Huesca.)
72	Antonio Rodríguez Rodríguez	Alconchel	(Badajoz.)
73	Luciano de Dios Santa Marta	Zalamillos-Matanza	(León.)
74	Alfonso Martínez Veira	Betanzos	(La Coruña.)
75	Pedro Sánchez Torrero	Canfranc	(Huesca.)
76	María Cepas Rayo	Villaharta C.	(Córdoba.)
77	Francisco Marqués García	Fuentepinilla	(Soria.)
78	Julio Brugos Díez	Sama de Langreo	(Oviedo.)
79	Miguel Gómez Ruz	Baena	(Córdoba.)
80	Alfredo Rodríguez Fernández	Felechos-Siero	(Oviedo.)
81	Mariano Benito González	Saavedra Fajardo, M. B.	Salamanca.
82	Sacramento de la Llana Lana	Borines-Piloña	(Oviedo.)
83	Encarnación Blanco Sánchez	Felguera de Langreo	(Oviedo.)
84	Justino López García	Carretera de Fregeneda	(Salamanca.)
85	Alejandro Padin González	Corbillón-Combados	(Pontevedra.)
86	Serafin Gago García	A. de San Mamés, 19, bajo	Bilbao.
87	Veridiano de Vega Clavero	Ciudad Rodrigo	(Salamanca.)
88	Clemente Martín Sánchez	Caminreal	(Teruel.)
89	Domingo García García	Sabiñánigo	(Huesca.)
90	Emilio Perell Belio	Sabiñánigo	(Huesca.)
91	Daniel Poza González	Urueñas	(Segovia.)
92	Hipólito Loyola Martínez	Nájera	(Logroño.)
93	Mariano Conde Aguilera	Villanubla	(Valladolid.)
94	Angel Rozas Formen	Mantilla, Letra C.	Valladolid.
95	Francisco González Díaz	Santa Cruz de Llanera	(Oviedo.)
96	Juan Jiménez Rodríguez	Zorita	(Cáceres.)
97	Moisés Mallo Díez	Azabachería, 5	León.
98	Teodoro Buesa Lardies	Sabiñánigo	(Huesca.)
99	Eugenio Zubillaga Razquín	Goñi	(Navarra.)
100	Antonio Piqueras Sánchez	Torre de Romo, 17	Murcia.
101	Julián León León	Miguel Iscar, 6	Valladolid.

Las adjudicaciones se efectuarán con arreglo a las siguientes normas:

A) Todos los señores a quienes ha correspondido la presente donación se presentarán en esta Rama del Automóvil (calle Alcalá, número 47, piso C, edificio del Banco de Vizcaya), al objeto de hacerles entrega de la documentación de propiedad correspondiente e indicarles el punto donde deben recoger el vehículo.

Caso de que este organismo se hubiese trasladado de local, el Conserje del Banco de Vizcaya indicará el nuevo domicilio donde se han de presentar.

La presentación se efectuará en los plazos siguientes:

Primer grupo, días 20 y 21 de febrero próximo.

Segundo grupo, días 22 y 23 de febrero próximo.

Tercer grupo, días 24 y 26 de febrero próximo.

B) El adjudicatario podrá delegar en otra persona, previa autorización escrita en la que conste el visto bueno de la Autoridad local.

Madrid, 26 de enero de 1940.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Dirección General de Industria

*Resolución de expediente de la entidad industrial que se cita.*

Vista la instancia suscrita por don Jaime Bibiloni Borrás, recurriendo de la resolución acordada por la Delegación de Industria de Baleares en el expediente promovido en solicitud de autorización para instalar un taller de calzado en Binisalem:

Resultando que el peticionario fundamenta el recurso en que, estando comprendida la fabricación de calzado a mano en la tarifa cuarta de la contribución industrial, según la Orden del ministerio de Hacienda de 5 de septiembre de 1938, no le son aplicables las disposiciones del Decreto de Nuevas Industrias, como lo demuestra el hecho de habersele admitido por la Administración el alta de contribución, y que, ante las dificultades que por los Orga-

nismos gremiales se le venían poniendo para el normal desarrollo de sus actividades industriales, por suponer que al taller manual instalado por el recurrente le afectaban las disposiciones del citado Decreto, formuló, con arreglo a las prescripciones del mismo, la correspondiente petición ante la Delegación de Industria para el funcionamiento de dicho taller con un banco de finisaje, la cual le fué denegada;

Resultando que solocitadas aclaraciones de la Delegación de Industria sobre dichos extremos, ésta manifiesta que el haber solicitado el recurrente permiso en la Delegación de Industria para el funcionamiento del taller de calzado que estaba dado de alta por la tarifa cuarta fué debido, según manifestación del mismo, a que la maquinilla de desvirar y el equipo de finisaje, lo conceptúan en la Delegación de Hacienda como incluido en la tarifa tercera, quedando en la cuarta únicamente los talleres estrictamente manuales.

Resultando que la resolución denegatoria de la Delegación de Industria se basa en que la industria existente es suficiente para el abastecimiento del mercado, y que actualmente tropieza con dificultades para su normal marcha por la escasez de materias primas;

Considerando que el Comité Sindical del Curtido, Organismo encargado de la distribución de materias primas a la industria de fabricación de calzado, manifiesta en su informe que subsisten las dificultades para el normal desenvolvimiento de la industria existente a causa de la escasez de materias primas,

Visto el anterior informe del Comité Sindical del Curtido y el de la Delegación de Industria de Baleares,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso interpuesto por don Jaime Bibiloni Borrás contra resolución acordada por la Delegación de Industria de Baleares en el expediente promovido en solicitud de autorización para instalar un taller mecánico de ela-

boración de calzado en Binisalem (Baleares).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1940.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Baleares.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Primera Enseñanza

*Interesando datos al Arquitecto Jefe de la Oficina técnica de Construcciones de Escuelas y Arquitectos directores del servicio de Construcciones Escolares.*

Como complemento de la Orden ministerial de 25 del actual BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30), y a fin de determinar la cuantía de los créditos necesarios para la terminación de las obras con destino a Escuelas Nacionales y Normales de construcción directa por el Estado,

Esta Dirección General interesa de VV. SS. la remisión a este Departamento—Sección de Construcciones Escolares—y dentro del plazo de quince días, a contar del de la inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los siguientes datos:

1.º Importe líquido de las obras ejecutadas en cada edificio escolar en curso de construcción hasta el 31 de diciembre de 1939.

2.º Idem id. de las que faltan verificar, con arreglo a los proyectos aprobados.

3.º Idem del íntegro de los honorarios correspondientes a las obras por realizar, comprendidas en el párrafo anterior, y

4.º Valoración de las obras necesarias para reparar los desperfectos o daños causados con motivo de la guerra.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1940.—El Director general, R. Toledo.

Señor Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y demás Arquitectos directores del Servicio de Construcciones Escolares.